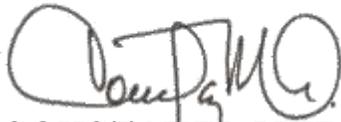


CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del Señor Juez la presente acción de tutela, informándole que fue devuelta por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali por haber sido excluida de revisión por la Honorable Corte Constitucional. Pasa para lo pertinente.



CONSTANZA MEDINA ARCE
Secretaria



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Acción de Tutela
Demandante:	Domingo Botina Guaquez
Demandado:	Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones E.I.C.E.
Radicación:	76-001-31-05-019-2021-00480-00

Cali, cuatro (4) de noviembre dos mil veintidós (2022)

Auto de Sustanciación No. 2195

Visto el informe de secretaria que antecede, habiendo sido excluida de revisión la presente tutela por la Honorable Corte Constitucional, se dará cumplimiento a lo resuelto.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional.

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Cra. 10 #12-15 Piso 17

Teléfono y WhatsApp: 3187743512.

Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio del Juzgado: <http://www.t.ly/zFF9>

SEGUNDO: ARCHIVAR la presente acción de tutela, previa cancelación de su radicación en el libro correspondiente.

Notifíquese y cúmplase,

MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL
8 DE NOVIEMBRE DE 2022

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA